

TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 1 de 54	

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ**

ESAL-002-2026

INVITACIÓN CONVENIO

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE ASOCIACION DESTINADO A GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACÁ

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL SÉPTIMO FESTIVAL DEL AMASIO Y LA PARRANDA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ


GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 2 de 54	

1.INFORMACION GENERAL

ENTIDAD	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL SÉPTIMO FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ		
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL Y DE DESARROLLO SOCIAL.		
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, esto es, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.		
PROYECTO (S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO(S) QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	No. CDP	CODIGO DE RUBRO	VALOR
	2026000384	2.3.2.02.02.008.430103801.1.2.4.3.01	\$ 82.667.959
		2.3.2.02.02.008.430103801.1.2.4.3.03	\$ 10.812.070
		2.3.2.02.02.008.430103801.1.3.3.1.00	\$ 102.196.999
		2.3.2.02.02.008.430103801.1.3.3.8.03	\$ 23.417.390
		2.3.2.02.02.008.430103801.1.3.3.8.04	\$ 105.789.908
		2.3.2.02.02.008.459903101.1.2.4.3.04	\$ 28.368.403
		2.3.2.02.02.009.330105300.1.2.4.3.02	\$ 21.907.271
		2.3.2.02.02.009.330105300.1.2.4.3.03	\$ 60.000.000
		2.3.2.02.02.009.330105301.1.3.2.2.08-3	\$ 150.000
		2.3.2.02.02.009.330105301.1.3.2.3.01	\$ 300.000
		2.3.2.02.02.009.430103801.1.2.3.1.18	\$ 24.000.000
		2.3.2.02.02.009.430103801.1.3.2.2.08-4	\$ 200.000
		2.3.2.02.02.009.430103801.1.3.2.3.01	\$ 190.000
	VALOR TOTAL		\$ 460.000.000



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA				Página 3 de 54

INCLUSIÓN BANCO DE PROYECTOS	202500000001269, 202500000001282 y 202500000001241			
FECHA	11 DE AGOSTO DE 2026			
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$460.000.000)			
TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR	Convenio de Cooperación	X	Convenio de Asociación	

El artículo 04 del decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen especial:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto”

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la guía G-GESAL-02 – guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

Artículo 2. *Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.*



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 4 de 54



Alcaldía de
Turmequé



Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 288. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 315 Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

El Artículo 1º, 2º, 17º y 18º de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.
7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de estas en el resto de la sociedad.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 5 de 54



Alcaldía de
Turmequé



10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Que la cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Que el municipio de Turmequé está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio de Turmequé puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio de Turmequé.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 6 de 54



Alcaldía de
Turmequé



y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Es de señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: *"Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de 'acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades', norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que 'la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad' por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover 'la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación'. (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado."*

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: *"Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades."*^[22] Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como (i) impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación; (ii) abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; (iii) valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; (iv) garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; (v) proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; (vi) articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; (vii) fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

En el mismo sentido, en sentencia C - 889 de 2012 frente a la protección y promoción del patrimonio cultura de las entidades territoriales sostuvo: *"El reconocimiento de la diversidad cultural lleva también a tener en cuenta su vínculo inescindible con los distintos ámbitos regionales y comunitarios. La práctica cultural, si se parte de su pluralidad, tiene fundamento en las actividades que ejercen al interior de cada grupo social igualmente diferenciado, las cuales construyen costumbres que dan identidad a ese grupo. A partir de la Constitución, la conformación de la identidad cultural de la Nación resulta de la superposición de esas prácticas y de la manera como inciden en el*



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 7 de 54



Alcaldía de
Turmequé



ethos de cada comunidad. Las identidades culturales, en ese sentido, se ejercen en un espacio particular, que comúnmente se circunscribe a las regiones que integran el país. La entidad territorial, así comprendida, supera la comprensión de simple división política e institucional, para convertirse en escenario de una práctica social diferenciada que hace parte del pluralismo cultural de la Nación. Incluso, es usual que las regiones del país sean identificadas mediante sus prácticas culturales más representativas, que las distinguen de las demás que, conforme al criterio de superposición antes señalado, integran la pluralidad cultural que define al país. El vínculo entre la práctica cultural diferenciada y las regiones, sumado al mandato constitucional de reconocimiento y protección de las diferentes expresiones étnicas y culturales que integran la Nación colombiana, llevaría a considerar que prima facie, el legislador no estaría llamado a reconocer determinada práctica cultural como nacional, pues ello iría en contra del pluralismo mencionado. Así, por ejemplo, el demandante construye a su cargo a partir de un argumento similar, consistente en que la norma acusada privilegia a la actividad taurina como un referente cultural de ese carácter, en perjuicio de otras expresiones que se oponen radicalmente a la tauromaquia. La jurisprudencia constitucional, con todo, ha considerado que el legislador se encuentra habilitado para reconocer determinada tradición cultural, a condición que (i) ese reconocimiento no signifique un tratamiento privilegiado para la práctica correspondiente, que afectaría el pluralismo varias veces mencionado; y (ii) la práctica cultural reconocida tenga un vínculo comunitario o regional verificable, a partir de un cuerpo de prácticas y costumbres igualmente específico, lo que proscribiera toda forma de direccionamiento cultural desde el Estado. En cambio, lo que es aceptable desde la Constitución es que la práctica cultural diversa sea identificada o descubierta por el legislador, a fin de reconocerle su estatus legal de objeto protegido por el Derecho, lo que es contrario a prescribir una práctica particular, carente de ese origen social y comunitario.

Que el artículo 41 de la **Ley 1098 de 2006** señala que "En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Formentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto".

Conforme al artículo 3º de la **ley 1551 de 2012**, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales

Por último y más recientemente, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: "La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente". Más adelante señaló: En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila–, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población."



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 8 de 54



Alcaldía de
Turmequé



Que el fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, la región y la nación; las cuales buscan incentivar la economía a través del turismo en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenencia y la idiosincrasia de todo el pueblo de Turmequé y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

Que el municipio de Turmequé tiene programado realizar una serie de eventos con el fin de rescatar, preservar y exaltar las tradiciones y saberes de los pobladores del municipio, a nivel departamental y nacional. Eventos dentro de los cuales se encuentran diferentes actividades que beneficiaran a niños, niñas, jóvenes, adultos, campesinos, y en general a la comunidad Turmequense.

Que las actividades y manifestaciones que se realizan año a año en el Municipio, buscan resaltar las tradiciones Culturales y Sociales de la región, eventos de afluencia masiva, de naturaleza cultural y cívica, que tiene una especial connotación, teniendo en cuenta que el municipio resalta las actividades Culturales y tradicionales de sus habitantes, a través de una serie de eventos y celebraciones de naturaleza culturales, lúdicas, recreativas, que no solo exaltan las tradiciones de sus pobladores sino que aporta a la gran afluencia turística. Para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo grandes eventos que permita unir diferentes expresiones y manifestaciones artísticas, culturales a nivel nacional de los Turmequenses que resaltan las tradiciones de los pobladores.

Que el Municipio de Turmequé siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permitido el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud y adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que el Plan de desarrollo 2024-2027, "**TURMEQUÉ ES MÁS 2024-2027**". Contempla el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" que tiene por objetivo fortalecer las tradiciones culturales y religiosas como mecanismo de progreso con la participación de gestores religiosos y agentes culturales que consoliden la hegemonía credencial articulando personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y actividades artísticas emergentes.

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad en cada una de sus veredas, generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL SÉPTIMO FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ.**

Que con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la Comunidad del municipio de Turmequé, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, culturales, recreativas y artísticas que se desarrollen en el municipio de Turmequé, así mismo sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del Municipio, resaltando las agrupaciones tradicionales y los grupos de danzas folclóricas del Municipio, propendiendo que la comunidad participe en los diferentes encuentros deportivos y culturales, actividades encaminadas al estímulo, reconocimiento e intercambio de experiencias.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 9 de 54



Alcaldía de
Turmequé



Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Turmequé busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de Turmequé que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Turmequé requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Turmequé cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La Administración Municipal en su Plan de Desarrollo "“TURMEQUÉ ES MÁS 2024-2027”" contempla lo siguiente:

LINEA ESTRATEGICA 4	"TODOS POR UN TURMEQUÉ CON GESTIÓN EFICIENTE Y JUSTICIA SOCIAL"
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax telefónico (1) 5658671, la línea transparencia del programa, a los números 9800-913040 o 5607556, correo electrónico en la dirección: webmasteraanticorruption.gov.co, al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruption.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

4. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de Turmequé siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, Así



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 10 de 54



Alcaldía de
Turmequé



mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de las actividades previstas y teniendo en cuenta que el municipio de Turmequé requiere contratar una entidad privada sin ánimo de lucro para Garantizar el bienestar de los adultos mayores, por lo anterior se permite realizar un proceso de régimen especial de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan dentro de su experiencia e idoneidad la capacidad específica para realizar este objeto contractual.

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la alcaldía de Turmequé se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio del dinero dispuesto en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y principios asignados a la entidad territorial.

Que por lo anterior en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y colaboración en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización de los objetivos anteriormente mencionados, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política.

5. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 11 de 54



Alcaldía de
Turmequé



OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL SÉPTIMO FESTIVAL DEL AMASIO Y LA PARRANDA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

5.1. Población beneficiada:

Población Beneficiada	4.000 personas Aproximadamente
Lugar de ejecución del convenio	TURMEQUÉ- BOYACÁ

5.2. Actividades específicas de la ESAL adjudicataria del convenio:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	PRODUCCION PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES	GARANTIZAR FLUIDO ELECTRICO MEDIANTE PLANTA ELECTRICA INSONORA DE 75 KVA, QUE PERMITA ALIMENTAR LOS EQUIPOS REQUERIDOS (SONIDO - ILUMINACION - PANTALLAS Y EFECTOS) Y SALVAGUAR DE POSIBLES CAIDAS DE ENERGIA DURANTE EL EVENTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TARIMA DE 10 X 9 METROS DE FONDO, MÍNIMO ALTURA 1.40 CON SOBRE TARIMA DE 2,40 X 2,40, DOS ESCALERAS, ÁREA DE TRABAJO A UN LATERAL. 04 ALGODONES Y/O SOPORTES DE AMARRE AL PISO, 01 PASARELA DE 4.40 METROS DE LARGA, TECHO ESTRUCTURA 40 X 40 EN ALUMINIO CERTIFICADO, DE 10 METROS DE FRENTE POR 9 METROS DE FONDO, ELEVADO A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO, LONA NEGRA; INCLUYE ARMADO Y DESARMADO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PA: 16 CABINAS ACTIVAS DE 2600 W RMS C/U, 08 SUBWOOFERS DOBLES DE 4000 W RMS C/U, 02 CABINAS ACTIVAS DE 1600 W RMS C/U (ARENAS), 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES Y 16 SALIDAS, MONITORES: 04 CABINAS ACTIVAS YORKVILLE NX750, 02 BAJOS DOBLES DE 3000 W RMS C/U, 04 CABINAS LINEA ARRAY 1600 WTS (SIDEFILL), DOS CABINAS DE 15" EN TRÍPODE. SISTEMA DE LUCES: 16 PAR LED LP006, 12 CABEZAS ROBOTICAS LB 230, 04 BLENDER 2X100, 02 BLNEDER 4X100, 02 CAMARAS DE HUMO, 01 CONSOLA DE LUCES DIGITAL GRANDMA2. INCLUYE TÉCNICO DE SONIDO Y LUCES (A TODO COSTO). (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR EL ALQUILER DE 02 PANTALLAS DE 2 X 3 METROS, PTICH DE 3,9, ESTRUCTURA DE COLGADO EN TRUS DE 40 X 40, 01 PANTALLA DE 4X3 CENTRAL, PICTH 3.9, COLGADA SOBRE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, UNA CÁMARA DE VIDEO CON TRÍPODE, INCLUYE INSTALACIÓN Y TÉCNICO DE MANEJO A TODO COSTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 12 de 54



Alcaldía de
Turmequé



2	PRESENTADOR/ANIMADOR	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ANIMACION Y PRESENTACION DE ACTOS ARTISTICOS Y CULTURALES ENMARCADOS EN LA PRESENTE FICHA TECNICA; CON UNA PERSONA DISPOBILBLE EN EL DIA Y OTRA EN LA NOCHE (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL
3	DJ PROFESIONAL	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD EN TARIMA DE UN DJ PROFESIONAL QUE CUBRA LOS TIEMPO DE PRUEBAS DE SONIDO DE LOS ARTISTAS, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS SEIS DE LA TARDE HASTA ERMINAR EL EVENTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL
4	EXPRESIÓN CULTURAL	REINADO DEL TEJO: GARANTIZAR LA LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, INVITACIÓN, DESARROLLO, PREMIACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE REINAS QUE INCLUYE LAS ATENCIONES, LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL REINADO DEL TEJO TEJO FEST: LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL TEJO FEST, CONSISTENTE EN UN DESFILE Y CONCURSO DE DECORACIÓN DE TEJOS, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS EN DIFERENTES CATEGORÍAS. INCLUYE LA ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO, EXHIBICIÓN DE LOS TEJOS DECORADOS Y PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y FINALISTAS.. DESFILE RAICES DE MI TIERRA: LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UN DESFILE INAUGURAL CULTURAL Y ARTÍSTICO COMPUESTO POR ELABORACIÓN DE CARROZAS Y COMPARSAS ARTÍSTICAS REPRESENTATIVAS DE LAS COSTUMBRE Y TRADICIONES CULTURALES DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE LA REGIÓN DONDE PARTICIPAN TODAS LAS DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS. CAMPEONATO NACIONAL DEL TEJO: LOGÍSTICA, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DEL TEJO, INCLUYENDO JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN EN ATENCIÓN A LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ COMO CUNA DEL DEPORTE EN EL QUE PARTICIPARÁN DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS. FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA. LOGÍSTICA PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA CAMPESINA, QUE CONSISTE EN DESARROLLAR UNA EXHIBICIÓN DE LOS PLATOS TÍPICOS DE LA REGIÓN Y LOS PRODUCTOS CAMPESINOS ACOMPAÑADOS DE LOS ARTISTAS AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ESTAND Y TRAJE APROPIADOS PARA LA OCASIÓN	GLOBAL
5	SHOW ARTISTICO	SHOW ARTÍSTICO PIRO MUSICAL. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE SHOW DE LUCES CON PÓLVORA CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 20 MINUTOS, LA CUAL DEBERÁ INTEGRAR MÚSICA, LUCES Y EFECTOS PIROTÉCNICOS AÉREOS DE ALTO IMPACTO VISUAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO. EL PERSONAL OPERATIVO DEBE TENER CERTIFICACIÓN DE FENALPI, PERSONAL TÉCNICO CON CERTIFICACIÓN Y CARNET DE ACREDITACIÓN EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXPEDIDA POR BOMBEROS. Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE FÁBRICA Y EXPENDIO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	GLOBAL



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 13 de 54



Alcaldía de
Turmequé



6	APOYO LOGISTICO	GARANTIZAR EL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO APOYO LOGÍSTICO PERSONAL COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y APOYO DURANTE EL EVENTO A DESARROLLAR INCLUYEN LA ORGANIZACIÓN DE VALLAS, ORGANIZACIÓN DE FILTROS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O ALCALDE MUNICIPAL, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, TRANSPORTE A TODO COSTO.	GLOBAL
7	PRESENTACION ARTISTICA 1	PRESENTACIÓN MUSICAL. AGRUPACIÓN INTÉRPRETE DE TALLA INTERNACIONAL DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES COMO POPULAR, NORTEÑA REGIONAL, CARRANGUERA, CON MÁS DE 20 AÑOS DE TRAYECTORIA CERTIFICADA Y COMPROBADA. EL CUAL REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 2 HORAS EN TARIMA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026.	GLOBAL
8	PRESENTACION ARTISTICA 2	PRESENTACIÓN MUSICAL. AGRUPACIÓN INTÉRPRETE DE TALLA INTERNACIONAL DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES COMO POPULAR, NORTEÑA REGIONAL, CARRANGUERA, CON MÁS DE 20 AÑOS DE TRAYECTORIA CERTIFICADA Y COMPROBADA. EL CUAL REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 2 HORAS EN TARIMA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026.	GLOBAL
9	PRESENTACION ARTISTICA 3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UNA ORQUESTA SHOW, QUE INCLUYA DIFERENTES GENEROS MUSICALES Y TENGA EN ESCENA MÍNIMO 15 MÚSICOS. SUGERIDOS POR LA ADMINISTRACION (COLOMBIA MIX, PACHANGA SHOW, SABRONSON) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL MANAGER DE LA AGRUPACION. SE SOLICITA CARTA DE COMPROMISO CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LA ORQUESTA.	GLOBAL
10	ALQUILER BATERIA DE BAÑOS	GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA DAMA, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA CABALLEROS, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO.	GLOBAL
11	PASEO ECOLOGICO (CABALGATA)	ENTREGA DE ALMUERZO DEBIDAMENTE EMPACADO A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO; CONSISTENTE EN PORCIÓN DE 270 GR DE CARNE DE TERNERA A LA LLANERA, ACOMPAÑADA DE PORCIÓN DE PAPA SALADA, AREPA BOYACENSE Y GUACAMOLE MÁS UNA BEBIDA HIDRATANTE X 300 ML; ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES (OPCIONES: Sombrero hecho en poliéster con goma de icopor, cinta de poliéster negra con horma borsalino y con banda para talla única o tafilete por tallas/ Poncho/ Mochila estampada). GARANTIZAR LA PÓLIZA CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECONOCIDA QUE AMPARE A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	GLOBAL
12	EVENTO DEPORTIVO	VUELTA CICLISTICA: GARANTIZAR LA LOGÍSTICA, INVITACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y PREMIACIÓN DE VUELTA CICLISTICA EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ.	GLOBAL



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 14 de 54



Alcaldía de
Turmequé



13	CONCURSO MUSICA CAMPESINA	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LLEVAR A BUEN TERMINO EL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA LO CUAL SE REQUIERE: PUBLICIDAD: DISEÑO DE AFICHE Y PASACALLE DECORACION DEL LUGAR: CON DOS TORRES DE BOMBAS DE 1,5 M DE ALTO Y BANNER ALUSIVO AL EVENTO. RECONOCIMIENTOS: DISEÑO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA MATERIAL OPA LINA DE TAMAÑO CARTA	GLOBAL
14	LOGISTICA DE PRODUCCIÓN	BAK GLAIM Y RAIDER DE EFECTOS ESPECIALES PARA CONCIERTO: El cual deberá incluir: 02 CAÑON DE PAPEL VENTURY 10 KILOS DE PAPEL PICADO METALIZADO 04 BOTELLAS DE 25 LIBRAS DE CO2 04 EFECTO CRIYO JETS DOBLES 04 LANZA LLAMAS 04 EFECTOS SPARKULAR 08 MINAS CRAKER 08 GERBS 3M 30 SEG 08 GERBS 4M 20 SEG PIANO: 01 YAMAHA MOTIF XF 8 01 BASE DOBLE PARA TECLADO 01 MESA PARA COMPUTADOR BACK LINE: 01 MESA DE PERCUSSION 04 BASES GUITARRA 02 BASES PARA INSTRUMENTO HÉRCULES GUITARRA BAJO 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA GUITARRA VALVERSTATE 120 BRUM SET: 01 BOMBO DE 22" 01 REDOBLANTE 14" 02 RACK TOMS 10" Y 12" 01 FLOOR TOM 16" HARDWARE: 01 SHIELD PLEXI GLASS 5 – 180 X 60 01 PEDAL DW 5000 GIBLARTAR 05 TOM HOLDER 01 STAND PARA REDOBLANTE 04 STAND PARA PLATOS 01 SILLA 01 TAPETE SET DE PLATOS: 01 SET HIHATS A CUSTOM MASTER SOUND 01 CRASH 16 SABIAN SLX B20 01 CRASH 18 SABIAN SLX B20 01 RIDE SABIAN SLX B20	GLOBAL
15	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD: PUBLICIDAD IMPRESA, DIGITAL, VIDEO PROMOCIONAL, CUÑAS RADIALES, VIDEO PROMOCIONAL, FLAYER, DISEÑOS Y GRABACIONES.	GLOBAL
16	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 15 de 54



Alcaldía de
Turmequé



17	SAYCO Y ACINPRO	Pago Sayco y Acinpro (Sociedad de Autores y Compositores de Colombia) y ACINPRO (Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos).	GLOBAL
----	-----------------	--	--------

NOTA: PARA HABILITAR LA OFERTA EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR LAS CARTAS DE COMPROMISOS CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS SOLICITADOS.

5.3. COMPROMISOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

5.3.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Propender siempre porque el cuidador(a) que presente síntomas respiratorios haga su aislamiento preventivo y cumpla los protocolos de bioseguridad que se han determinado para tal fin; a través del aislamiento y uso de tapabocas convencional permanente.
16. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
17. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde

5.3.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL

1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Turmequé.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 16 de 54



Alcaldía de
Turmequé



- Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
- Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
- La Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
- Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
- Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
- Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
- Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, deportivas, culturales y recreativas programadas en el marco de las festividades tradicionales

5.3.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
- Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
- Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 17 de 54



Alcaldía de
Turmequé



8. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

5.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del objeto del convenio, la ESAL deberá gestionar y acreditar, cuando haya lugar, las autorizaciones, permisos y licencias exigidos por la normatividad vigente para el desarrollo de las actividades programadas. En particular, deberá efectuar el pago de los derechos de autor y derechos conexos ante la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO y la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos – ACINPRO, o ante la entidad de gestión colectiva que legalmente corresponda, cuando en el desarrollo de las actividades se realice la comunicación pública, reproducción o utilización de obras musicales protegidas, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 460.000.000,00)**; el cual es respaldado con el análisis del sector. Por lo cual el valor se constituirá como presupuesto oficial del proceso de selección.

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000384 de fecha 30 de julio de 2026

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	VALOR
2026000384	2.3.2.02.02.008.430103801.1.2.4.3.01	\$ 82.667.959
	2.3.2.02.02.008.430103801.1.2.4.3.03	\$ 10.812.070
	2.3.2.02.02.008.430103801.1.3.3.1.00	\$ 102.196.999
	2.3.2.02.02.008.430103801.1.3.3.8.03	\$ 23.417.390
	2.3.2.02.02.008.430103801.1.3.3.8.04	\$ 105.789.908
	2.3.2.02.02.008.459903101.1.2.4.3.04	\$ 28.368.403
	2.3.2.02.02.009.330105300.1.2.4.3.02	\$ 21.907.271
	2.3.2.02.02.009.330105300.1.2.4.3.03	\$ 60.000.000
	2.3.2.02.02.009.330105301.1.3.2.2.08-3	\$ 150.000
	2.3.2.02.02.009.330105301.1.3.2.3.01	\$ 300.000
	2.3.2.02.02.009.430103801.1.2.3.1.18	\$ 24.000.000
	2.3.2.02.02.009.430103801.1.3.2.2.08-4	\$ 200.000
	2.3.2.02.02.009.430103801.1.3.2.3.01	\$ 190.000
	VALOR TOTAL	\$ 460.000.000



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 18 de 54



Alcaldía de
Turmequé



6.2. DESEMBOLSO DE RECURSOS

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

a) Primer desembolso del 45%, previa presentación de las cartas de compromiso y de los contratos firmados con los artistas y la producción del evento; los cuales garanticen las presentaciones artísticas en el plazo estipulado durante la ejecución del convenio, junto con los aportes de seguridad social.

b.) Un pago final equivalente Al 55% restante por pagar, previa presentación del informe final respectivo de actividades desarrolladas en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas pactadas junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y de La ESAL, así como pago parafiscales, previa suscripción del acta de recibido final a satisfacción y liquidación del convenio, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas.

NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta

6.3. IMPUESTOS Y/O RETENCIONES:

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	=2% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	=1% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	=4% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-FAMILIA	=2% del valor del contrato
RETEFUENTE	=3.5% del valor del contrato y/o según corresponda el % del valor del contrato
RETEICA	=4*1000 del valor del contrato y/o según corresponda



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 19 de 54



Alcaldía de
Turmequé



Y demás impuestos municipales, departamentales y nacionales

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio es de **CUATRO (04) MESES**, esto es, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de quince (15) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

9. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

10. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la plataforma SECOP 2 de manera virtual, por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados y cargados en la plataforma electrónica secop 2 según el cuestionario establecido por la entidad, la ESAL que no esté registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

10.1. LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica secop 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del representante legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por escrito.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

11. GARANTIAS

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 20 de 54



Alcaldía de
Turmequé



durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En el 5% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Convenio.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.

NOTA: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea adicionado en recursos, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada

12. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

13. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

14. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

15. PUBLICACION DE LA INVITACION

La presente invitación será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.

16. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma electrónica secop 2.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 21 de 54



Alcaldía de
Turmequé



Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

- La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma SECOP II en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la alcaldía del Municipio de TURMEQUÉ, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de TURMEQUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
- La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

17. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de TURMEQUÉ relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2

18. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor estimado en la presente invitación.
- Cuando se modifique en la propuesta económica la descripción, unidad y cantidad estipuladas en la Invitación
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- Cuando se compruebe que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos de calidad y económicos requeridos en la presente invitación.
- Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- Cuando el objeto social de la Cámara de comercio (si aplica) presentada no esté relacionado con el objeto del presente proceso.
- Cuando la experiencia relacionada para participar en la convocatoria ficticia.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 22 de 54



Alcaldía de
Turmequé



j) j) cuando la entidad sin ánimo de lucro no se encuentre inscrita como proveedor en el SECOP II.

19. CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERABLES.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación. Las ESALES deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (Ley, Decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En el certificado se verificará la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Estar constituido mínimo de diez (10) años antes del cierre del proceso de selección.
- Renovado para el año 2026, y que cuente con las actividades económicas 9007 y 5629 relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 23 de 54



Alcaldía de
Turmequé



Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, en el cual se señale la actividad económica que desempeña (de acuerdo al proceso contractual se requieren las siguientes: CIU 9007 y 5629)

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificado De Estándares Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Sg-Sst. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y con vigencia para el 2026.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2025**, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 15.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 15 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	MÍNIMO EL 100% DEL P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.85
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,70

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 24 de 54



Alcaldía de
Turmequé



Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

1. EXPERIENCIA DE LA ESAL

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DE LA ESAL:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de cuatro (4) convenios y/o contratos con entidades públicas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES o CULTURALES, RECREATIVAS o DEPORTIVAS o AGENDAS CULTURALES**, ejecutado, terminado y liquidado, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y cuyo valor en sumatoria sea igual o mayor al 4 veces del presupuesto oficial estimado; los contratos a certificar como experiencia de la **ESAL** deberá haberse ejecutado Y liquidado en los tres últimos años, anterior al cierre de la presente oferta.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Turmequé podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, canales de comunicación definidos o aquella que organiza su administración de acuerdo a las normas de gestión de calidad. Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, JUNTA DIRECTIVA u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores en cumplimiento de las premisas de gobierno corporativo.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán allegar copia de los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro donde se encuentren registrados los órganos de administración de la ESAL y el organigrama de la entidad.

3. TALENTO HUMANO.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 25 de 54



Alcaldía de
Turmequé



La ESAL, debe garantizar que cuenta mínimo con el siguiente personal:

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR	Profesional en Ciencias sociales y/o administrativas, con experiencia profesional certificada de mínimo Cinco (05) años contados a partir del acta de grado y/o de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley debe contar con diplomado en logística, debe contar con curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año y experiencia específica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas dirigidos a población en general
PROFESIONAL EN EVENTOS	Perfil: Profesional en audio y sonido o técnico en edición y mezcla, de sonido. Experiencia general: por lo menos un (01) año contado desde la fecha de graduación.
PERSONAL LOGÍSTICO Disponibilidad 100% 2 personas	Perfil: Acreditar mínimo 5 años de formación profesional en cualquier área, contar con posgrado y con diplomado en Logística y curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año. Experiencia: Mínimo de tres (03) años
APOYO LOGÍSTICO Disponibilidad 100% 4 personas	Cuatro (4) personas de apoyo en logística Dos de ellos deben contar con certificaciones que demuestren haber participado en proyectos de organización logística de actividades culturales con mínimo un año de experiencia; así mismo deberán tener certificados médicos de manipulación de alimentos, con fecha de expedición inferior a un año. Dos personas con título como auxiliar de enfermería con mínimo 5 años de graduados, debe contar con curso de brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año el personal auxiliar de enfermería debe Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional que cuente con certificado profesional expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería con mínimo 1 año de experiencia y certificación en trabajo en alturas, primeros auxilios e implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, en entidades públicas y privadas

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

4. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 26 de 54



Alcaldía de
Turmequé



Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Registro Nacional de Medidas Correctivas: se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Compromiso anticorrupción: El proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Garantía De Seriedad De La Oferta: La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de Turmequé.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

Factor	Puntaje Máximo
Correspondencia del objeto	10
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	25
Experiencia Adicional	15
Gobierno Corporativo	15
Ofrecimientos Adicionales	35
Total puntos	100

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
-------------------------------	---------



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 27 de 54



Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

CRITERIO DEL OBJETO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL.

b) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA). La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **25 PUNTOS** de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL	Si el coordinador general ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida y posgrado en afines a gerencia de proyectos, finanzas públicas entre otras; y experiencia adicional como coordinador de eventos y/o programas culturales y/o sociales. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	15 PUNTOS
PROFESIONAL EN EVENTOS Disponibilidad 70%	Si el profesional en eventos ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	5 PUNTOS
GESTOR CULTURAL	Si el Gestor cultural ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente, sumada por cada profesional	5 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades

Nota. Para conceder los puntos antes referidos se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, debidamente sustentada. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 28 de 54



Alcaldía de
Turmequé



c.) **EXPERIENCIA ADICIONAL.** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **15 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto corresponda a PROGRAMAS DE ALIMENTACION, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y PROGRAMAS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL, Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato Anexo) los demás por regla de tres simple. (no se tendrán en cuenta los contratos o convenios presentados para acreditar el requisito mínimo)	5 PUNTOS
	Se le asignara el máximo Puntaje al oferente cuyos contratos y/o convenios aportados sumados supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	10 PUNTOS

d.) **GOBIERNO CORPORATIVO.** Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **15 puntos** de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
Verificación que la ESAL, cuenta con políticas documentas que permitan mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas los demás por regla de tres simple	10
Verificación de porcentaje de la ESAL, en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje los demás por regla de tres simple.	5

e.) **OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Se otorgarán 35 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

SOLICITUD	OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
FACTOR	1. Plan de contingencia certificado por un profesional para las fiestas tradicionales patronales. 2. Alquiler de ambulancia con auxiliar de enfermería de acuerdo al plan de contingencia.	35 PUNTOS



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 29 de 54



	3. Camioneta de platón 4x4 para transporte de mobiliario e implementos requeridos para las diferentes actividades	
--	---	--

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos, para otorgarse el puntaje la ESAL debe garantizar todos los ítem del ofrecimiento.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio.

20. ADJUDICACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador. Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de TURMEQUÉ Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

21. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

22. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.

Se entiende por servicio de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

- Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Este criterio de desempate se acreditará con los documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 30 de 54



Alcaldía de
Turmequé



A. Mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso.
Copia de los documentos de identidad.

C. En caso de personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los LITERALES anteriores.

3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997.

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva.
- El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo "Acreditación de vinculación laboral de personas con discapacidad", formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifieste el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO..

23. DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 31 de 54



Alcaldía de
Turmequé



La alcaldía del municipio de TURMEQUÉ declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la delcaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decision y se notificará la decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas, se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta
- Habiendose recibido una propuesta, esta resulta incurso en causal de rechazo
- Habiendose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivos para contratación con ESAL.

La alcaldía declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicacion meniante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decision.

24. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejoré, complemente, adiciones, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

25. ACEPTACION DE LAS OFERTAS

Una vez que se haya determinado que el oferente reúne las condiciones y requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del Comité de evaluación, la entidad celebrará el convenio de Asociación cuyo valor será el de la oferta económica presentada por la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

26. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicaría en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	EI 11 DE AGOSTO DE 2026	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION.	Hasta el 12 de AGOSTO DE 2026 a las CUATRO Y	SECOP 2



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 32 de 54



Alcaldía de
Turmequé



	TREINTA de la tarde (4:30 pm)	
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS	El 12 de AGOSTO DE 2026 a las CINCO de la tarde (5:00 pm)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
CIERRE Y PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 13 de AGOSTO DE 2026 a las CINCO de la tarde (5:00 pm)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
EVALUACION DE REQUISITOS DE LOS OFERENTES.	14 de AGOSTO DE 2026 a las NUEVE de la mañana (9:00 am)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	14 de AGOSTO DE 2026 a las CUATRO Y TREINTA de la tarde (04:30 P.M.)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	17 de AGOSTO DE 2026 a las NUEVE de la mañana (9:00 am)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
LEGALIZACION DEL CONVENIO	17 de AGOSTO DE 2026 a las CUATRO de la tarde (4:00 pm)	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co

29. PUBLICACION DE LA INVITACION

La presente invitación publica será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.

30. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma electrónica SECOP 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la alcaldía del Municipio de Turmequé, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 33 de 54



Alcaldía de
Turmequé



de TURMEQUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.

- g) La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- h) La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

31. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de Turmequé, relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

32. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se designa a la **SECRETARÍA GENERAL Y DE DESARROLLO SOCIAL DE TURMEQUÉ – BOYACÁ O QUIEN HAGA SUS VECES**; quien deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del convenio y verificar el cumplimiento del objeto del convenio, teniendo en cuenta para el desarrollo de su labor lo normado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.
6. Informar por escrito a la secretaria de la Mujer y programas Sociales, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este.
8. Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9. Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deriven de la ejecución del convenio.
10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la secretaria general y de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por la ESAL, para su debida aprobación.
11. Revisar y aprobar los informes que deba rendir la ESAL junto con sus soportes, realizando junto con la ESAL la publicación en el link del proceso en la plataforma SECOP II y radicarlos físicamente en la secretaria general de contratación.
12. Mantener actualizada la ejecución del convenio el link de la plataforma SECOP II y expediente físico.
13. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y parafiscales si es del caso, para cada uno de los pagos derivados de la ejecución del convenio.
14. Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

33. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 34 de 54



Alcaldía de
Turmequé



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de TURMEQUÉ convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

Atentamente,


GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26	12-08-2019	
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 35 de 54

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

TURMEQUÉ, ____ de ____ de 2026

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Edificio Municipal

Turmequé – Boyacá

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. De acuerdo con LA INVITACION PUBLICA No. _____, hago la siguiente oferta y en caso de ser favorecido por el Municipio de TURMEQUÉ me comprometo a aceptar la oferta correspondiente.

Declaro así mismo: Que esta oferta y su aceptación que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta.

Que, si se me acepta la oferta, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que el plazo de ejecución es de _____ (_____) días/meses o fecha indicada

El valor total del convenio corresponde a (valor en letras) pesos mlcte (\$ _____) de los cuales (valor en letras) mlcte (\$ _____) los aporta la gobernación de Boyacá (\$ _____) y el municipio de TURMEQUÉ aporta la suma de (_____) y la Esal que legalmente represento aportará (valor en letras mlcte (\$ _____) y esta se mantiene hasta la fecha _____.

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____



TURMEQUÉ – BOYACA				 Alcaldía de Turmequé
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 36 de 54	

R/L _____
 Dirección _____
 Correo Electrónico _____
 Teléfono _____
 Fax _____



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 37 de 54



Alcaldía de
Turmequé



ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	PRODUCCION PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES	GARANTIZAR FLUIDO ELECTRICO MEDIANTE PLANTA ELECTRICA INSONORA DE 75 KVA, QUE PERMITA ALIMENTAR LOS EQUIPOS REQUERIDOS (SONIDO - ILUMINACION - PANTALLAS Y EFECTOS) Y SALVAGUAR DE POSIBLES CAIDAS DE ENERGIA DURANTE EL EVENTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TARIMA DE 10 X 9 METROS DE FONDO, MÍNIMO ALTURA 1.40 CON SOBRE TARIMA DE 2,40 X 2,40, DOS ESCALERAS, ÁREA DE TRABAJO A UN LATERAL. 04 ALGODONES Y/O SOPORTES DE AMARRE AL PISO, 01 PASARELA DE 4.40 METROS DE LARGA, TECHO ESTRUCTURA 40 X 40 EN ALUMINIO CERTIFICADO, DE 10 METROS DE FRENTE POR 9 METROS DE FONDO, ELEVADO A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO, LONA NEGRA; INCLUYE ARMADO Y DESARMADO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PA: 16 CABINAS ACTIVAS DE 2600 W RMS C/U, 08 SUBWOOFERS DOBLES DE 4000 W RMS C/U, 02 CABINAS ACTIVAS DE 1600 W RMS C/U (ARENAS), 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES Y 16 SALIDAS, MONITORES: 04 CABINAS ACTIVAS YORKVILLE NX750, 02 BAJOS DOBLES DE 3000 W RMS C/U, 04 CABINAS LINEA ARRAY 1600 WTS (SIDEFILL), DOS CABINAS DE 15" EN TRÍPODE. SISTEMA DE LUCES: 16 PAR LED LP006, 12 CABEZAS ROBOTICAS LB 230, 04 BLENDER 2X100, 02 BLNEDER 4X100, 02 CAMARAS DE HUMO, 01 CONSOLA DE LUCES DIGITAL GRANDMA2. INCLUYE TÉCNICO DE SONIDO Y LUCES (A TODO COSTO). (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR EL ALQUILER DE 02 PANTALLAS DE 2 X 3 METROS, PTICH DE 3,9, ESTRUCTURA DE COLGADO EN TRUS DE 40 X 40, 01 PANTALLA DE 4X3 CENTRAL, PICTH 3,9, COLGADA SOBRE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, UNA CÁMARA DE VIDEO CON TRÍPODE. INCLUYE INSTALACIÓN Y TÉCNICO DE MANEJO A TODO COSTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL	



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 38 de 54



Alcaldía de
Turmequé



2	PRESENTADOR/ANIMADOR	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ANIMACION Y PRESENTACION DE ACTOS ARTISTICOS Y CULTURALES ENMARCADOS EN LA PRESENTE FICHA TECNICA; CON UNA PERSONA DISPOBILBLE EN EL DIA Y OTRA EN LA NOCHE (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL	
3	DJ PROFESIONAL	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD EN TARIMA DE UN DJ PROFESIONAL QUE CUBRA LOS TIEMPO DE PRUEBAS DE SONIDO DE LOS ARTISTAS, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS SEIS DE LA TARDE HASTA ERMINAR EL EVENTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL	
4	EXPRESIÓN CULTURAL	REINADO DEL TEJO: GARANTIZAR LA LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, INVITACIÓN, DESARROLLO, PREMIACIÓN DEL ENCUESTO DEPARTAMENTAL DE REINAS QUE INCLUYE LAS ATENCIONES, LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL REINADO DEL TEJO TEJO FEST: LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL TEJO FEST, CONSISTENTE EN UN DESFILE Y CONCURSO DE DECORACIÓN DE TEJOS, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS EN DIFERENTES CATEGORÍAS. INCLUYE LA ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO, EXHIBICIÓN DE LOS TEJOS DECORADOS Y PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y FINALISTAS.. DESFILE RAICES DE MI TIERRA: LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UN DESFILE INAUGURAL CULTURAL Y ARTÍSTICO COMPUESTO POR ELABORACIÓN DE CARROZAS Y COMPARSAS ARTÍSTICAS REPRESENTATIVAS DE LAS COSTUMBRE Y TRADICIONES CULTURALES DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE LA REGIÓN DONDE PARTICIPAN TODAS LAS DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS. CAMPEONATO NACIONAL DEL TEJO: LOGÍSTICA, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DEL TEJO, INCLUYENDO JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN EN ATENCIÓN A LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ COMO CUNA DEL DEPORTE EN EL QUE PARTICIPARÁN DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS. FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA. LOGÍSTICA PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA CAMPESINA, QUE CONSISTE EN DESARROLLAR UNA EXHIBICIÓN DE LOS PLATOS TÍPICOS DE LA REGIÓN Y LOS PRODUCTOS CAMPESINOS ACOMPAÑADOS DE LOS ARTISTAS AUTOCTONOS DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ESTAND Y TRAJE APROPIADOS PARA LA OCASIÓN	GLOBAL	



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 39 de 54



Alcaldía de
Turmequé



5	SHOW ARTISTICO	SHOW ARTÍSTICO PIRO MUSICAL. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE SHOW DE LUCES CON PÓLVORA CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 20 MINUTOS, LA CUAL DEBERÁ INTEGRAR MÚSICA, LUCES Y EFECTOS PIROTÉCNICOS AÉREOS DE ALTO IMPACTO VISUAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO. EL PERSONAL OPERATIVO DEBE TENER CERTIFICACIÓN DE FENALPI, PERSONAL TÉCNICO CON CERTIFICACIÓN Y CARNET DE ACREDITACIÓN EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXPEDIDA POR BOMBEROS. Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE FÁBRICA Y EXPENDIO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	GLOBAL
6	APOYO LOGISTICO	GARANTIZAR EL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO APOYO LOGÍSTICO PERSONAL COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y APOYO DURANTE EL EVENTO A DESARROLLAR INCLUYEN LA ORGANIZACIÓN DE VALLAS, ORGANIZACIÓN DE FILTROS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O ALCALDE MUNICIPAL, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, TRANSPORTE A TODO COSTO.	GLOBAL
7	PRESENTACION ARTISTICA 1	PRESENTACIÓN MUSICAL. AGRUPACIÓN INTÉRPRETE DE TALLA INTERNACIONAL DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES COMO POPULAR, NORTEÑA REGIONAL, CARRANGUERA, CON MÁS DE 20 AÑOS DE TRAYECTORIA CERTIFICADA Y COMPROBADA. EL CUAL REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 2 HORAS EN TARIMA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026.	GLOBAL
8	PRESENTACION ARTISTICA 2	PRESENTACIÓN MUSICAL. AGRUPACIÓN INTÉRPRETE DE TALLA INTERNACIONAL DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES COMO POPULAR, NORTEÑA REGIONAL, CARRANGUERA, CON MÁS DE 20 AÑOS DE TRAYECTORIA CERTIFICADA Y COMPROBADA. EL CUAL REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 2 HORAS EN TARIMA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026.	GLOBAL
9	PRESENTACION ARTISTICA 3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UNA ORQUESTA SHOW, QUE INCLUYA DIFERENTES GENEROS MUSICALES Y TENGA EN ESCENA MÍNIMO 15 MÚSICOS. SUGERIDOS POR LA ADMINISTRACION (COLOMBIA MIX, PACHANGA SHOW, SABRONSON) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL MANAGER DE LA AGRUPACION. SE SOLICITA CARTA DE COMPROMISO CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LA ORQUESTA.	GLOBAL



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 40 de 54



Alcaldía de
Turmequé



10	ALQUILER BATERIA DE BAÑOS	GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA DAMA, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO. GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA CABALLEROS, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO.	GLOBAL	
11	PASEO ECOLOGICO (CABALGATA)	ENTREGA DE ALMUERZO DEBIDAMENTE EMPACADO A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO; CONSISTENTE EN PORCIÓN DE 270 GR DE CARNE DE TERNERA A LA LLANERA, ACOMPAÑADA DE PORCIÓN DE PAPA SALADA, AREPA BOYACENSE Y GUACAMOLE MÁS UNA BEBIDA HIDRATANTE X 300 ML; ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES (OPCIONES: Sombrero hecho en poliéster con goma de icopor, cinta de poliéster negra con horma borsalino y con banda para talla única o tafiote por tallas/ Poncho/ Mochila estampada). GARANTIZAR LA PÓLIZA CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECONOCIDA QUE AMPARE A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	GLOBAL	
12	EVENTO DEPORTIVO	VUELTA CICLISTICA: GARANTIZAR LA LOGÍSTICA, INVITACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y PREMIACIÓN DE VUELTA CICLISTICA EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ.	GLOBAL	
13	CONCURSO MUSICA CAMPESINA	GARANTIZAR LA LOGISTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LLEVAR A BUEN TERMINO EL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA LO CUAL SE REQUIERE: PUBLICIDAD: DISEÑO DE AFICHE Y PASACALLE DECORACION DEL LUGAR: CON DOS TORRES DE BOMBAS DE 1,5 M DE ALTO Y BANNER ALUSIVO AL EVENTO. RECONOCIMIENTOS: DISEÑO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA MATERIAL OPA LINA DE TAMAÑO CARTA	GLOBAL	
14	LOGISTICA DE PRODUCCIÓN	BAK GLAIM Y RAIDER DE EFECTOS ESPECIALES PARA CONCIERTO: El cual deberá incluir: 02 CAÑON DE PAPEL VENTURY 10 KILOS DE PAPEL PICADO METALIZADO 04 BOTELLAS DE 25 LIBRAS DE CO2 04 EFECTO CRIYO JETS DOBLES 04 LANZA LLAMAS 04 EFECTOS SPARKULAR 08 MINAS CRAKER 08 GERBS 3M 30 SEG 08 GERBS 4M 20 SEG PIANO: 01 YAMAHA MOTIF XF 8 01 BASE DOBLE PARA TECLADO 01 MESA PARA COMPUTADOR BACK LINE:	GLOBAL	



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 41 de 54



Alcaldía de
Turmequé



		01 MESA DE PERCUCION 04 BASES GUITARRA 02 BASES PARA INSTRUMENTO HÉRCULES GUITARRA BAJO 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA GUITARRA VALVERSTATE 120 BRUM SET: 01 BOMBO DE 22" 01 REDOBLANTE 14" 02 RACK TOMS 10" Y 12" 01 FLOOR TOM 16" HARDWARE: 01 SHIELD PLEXI GLASS 5 – 180 X 60 01 PEDAL DW 5000 GIBLARTAR 05 TOM HOLDER 01 STAND PARA REDOBLANTE 04 STAND PARA PLATOS 01 SILLA 01 TAPETE SET DE PLATOS: 01 SET HIHATS A CUSTOM MASTER SOUND 01 CRASH 16 SABIAN SLX B20 01 CRASH 18 SABIAN SLX B20 01 RIDE SABIAN SLX B20		
15	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD: PUBLICIDAD IMPRESA, DIGITAL, VIDEO PROMOCIONAL, CUÑAS RADIALES, VIDEO PROMOCIONAL, FLAYER, DISEÑOS Y GRABACIONES.	GLOBAL	
16	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL	PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD	
17	SAYCO Y ACINPRO	Pago Sayco y Acinpro (Sociedad de Autores y Compositores de Colombia) y ACINPRO (Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos).	GLOBAL	

VALOR TOTAL (EN LETRAS)

Atentamente,

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Correo Electrónico _____

Teléfono _____



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA				Página 42 de 54

ANEXO 3. FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de SOCOTA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de SOATA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de SOATA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA				Página 43 de 54

ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:

Alcaldía municipal Turmequé – Boyacá

REF: **OBJETO: XXX**

El suscrito _____ DECLARA QUE

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2018

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 44 de 54	

ANEXO. 5 FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XX

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de ____ del año 2024

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA				Página 45 de 54

ANEXO 6. EXPERIENCIA GENERAL

No. Contrato	CONTRATO	FECHA		VR. EJECUTADO		PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO PONDERADO	
		INICIO	TERMINACIÓN	PESOS	SMMLV		PESOS	SMMLV

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

ANEXO 7. EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. Contrato	CONTRATO	FECHA		VR. EJECUTADO		PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO PONDERADO	
		INICIO	TERMINACIÓN	PESOS	SMMLV		PESOS	SMMLV

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26		
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 46 de 54



Alcaldía de
Turmequé



ANEXO 7. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **(1)**, domiciliado en **(2)**, identificado(s) con **(3)** quien obra en calidad de **(4)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ** adelanta un proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro para la celebración del respectivo convenio cuyo objeto es:

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones
- 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes () del año__.

EL PROPONENTE:



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 47 de 54	

ANEXO 8. CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Señores:
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
CIUDAD

Asunto: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. XXXX

Cordial saludo Señor Alcalde;

(Nombre del proponente) obrando en mi calidad de representante legal de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones, me permito manifestarles mi intención de participar como proponente en el proceso de selección cuyo objeto a contratar es "-----"

Por lo anterior, para efectos de cualquier comunicación o notificación dentro del proceso de selección respectivo, me permito presentar la siguiente información:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. ó C.C. _____
 Nombre del representante legal: _____
 C.C. No. _____
 Dirección _____
 Teléfonos fijos y móviles _____ Ciudad _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

Atentamente,

FIRMA: _____



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 48 de 54	

ANEXO 9. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

**MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
CIUDAD**

CONVOCATORIA No.

OBJETO:-----.

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS) PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo Señor Alcalde:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) para participar en la convocatoria pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres años más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 49 de 54	

3. (El Consorcio o La Unión Temporal se denominará _____ (indicar el nombre),
4. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.
5. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 2024

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL

Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Dirección:

E-mail: Apartado Aéreo: Teléfono(s): Telex o Telefax: Ciudad:



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 50 de 54	

ANEXO 10. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:

**MUNICIPIO DE TURMEQUÉ
CIUDAD**

REFERENCIA: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. XXXX

Yo, (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No. XXXXXX presento propuesta para realizar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla ni paramilitarismo, no con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Firma:	
Entidad:	
RUT:	
Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Ciudad:	
Correo electrónico:	



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 51 de 54	

ANEXO No. XX - FORMATO SARLAFT

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: MUNICIPIO DE SIACHOQUE
 Dependencia solicitante: Secretaría General y de Gobierno
 Proceso contractual xx-xxx-xxx-202x
 Objeto del Proceso: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
 Modalidad de selección: Contratación Directa
 Fecha de diligenciamiento: XX/XX/202X

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA / PROPONENTE

2.1 Persona Natural (si aplica)

Nombre completo: N/A
 Tipo y No. de documento: N/A
 Fecha de expedición: N/A
 Lugar de expedición: N/A
 Dirección: N/A
 Teléfono: N/A Correo electrónico: N/A
 Actividad económica (CIIU): N/A
 RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

2.2 Persona Jurídica (si aplica)

Razón social: _____
 NIT: _____
 Cámara de Comercio: N/A
 Fecha de constitución: N/A
 Representante legal: _____
 Documento de identidad: _____
 Actividad económica (CIIU): _____

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (si aplica)

2.3.1 Tipo de proponente

- Consorcio
- Unión Temporal

Nombre del Consorcio / Unión Temporal: N/A
 Porcentaje de participación total: 100 %
 Duración del Consorcio / UT: N/A
 Objeto del Consorcio / UT: N/A

Alcaldía Municipal Turmequé Boyacá
 Calle 3 No. 4-65 Código Postal – 153630
 Teléfono. 3157799711
 email. gobierno@turmeque-boyaca.gov.co
<http://www.turmeque-boyaca.gov.co>



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 52 de 54	

2.3.2. Representante del Consorcio / Unión Temporal

Nombre completo: N/A

Tipo y N.º de documento: N/A

Dirección: N/A

Teléfono: N/A

Correo electrónico: N/A

2.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

NOTA: Cada integrante deberá diligenciar de manera completa la información y adjuntar su respectivo soporte documental.

Integrante N.º N/A

- Persona Natural
- Persona Jurídica

Si es Persona Natural:

Nombre completo: N/A

Tipo y N.º de documento: N/A

Dirección: N/A

Teléfono / Correo electrónico: N/A

Actividad económica (CIIU): N/A

RUT actualizado: ☐ Sí ☐ No

Si es Persona Jurídica:

Razón social: N/A

NIT: N/A

Cámara de Comercio: N/A

Fecha de constitución: N/A

Representante legal: N/A

Documento de identidad: N/A

Actividad económica (CIIU): N/A

Porcentaje de participación en el Consorcio / UT: N/A %

(Repetir este numeral para cada integrante)

3. REPRESENTANTE LEGAL

¿Es una persona expuesta políticamente (pep)? :si _____ no _____

seleccione una opción si la respuesta es afirmativa

- Político (según decreto 830 de 2021)
- Representante legal de una organización internacional
- PEP internacional

¿Tiene parentesco con persona expuesta políticamente (PEP)?: si _____ no _____

Diligencie los siguientes campos si la respuesta es afirmativa

Nombre Completo: _____

Parentesco: _____



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 53 de 54	

Cargo que desempeña: _____

4. DECLARACIONES SARLAFT

Bajo la gravedad de juramento, declaro que:

- Los recursos que se deriven del presente contrato no provienen de actividades ilícitas.
- No me encuentro incluido en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- No he sido condenado por delitos fuente de LAV/FT/FPADM.
- Cumpló con las normas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Autorizo la verificación de información en bases de datos públicas y privadas.

Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?

Si _____ no _____

si la respuesta es afirmativa, relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

Nombre _____ C.C. _____

Nombre _____ C.C. _____

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no _____ existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Fuente principal de ingresos: PÚBLICOS

Actividad económica que los genera: N.A

Entidad financiera habitual: N.A

6. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El contratista se compromete a:

Mantener información actualizada durante la ejecución contractual.

Reportar cualquier operación inusual o sospechosa.

Permitir auditorías y controles por parte de la Entidad.

Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales del Departamento de Boyacá, de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas

SI _____ NO _____

7. FIRMA

Declaro que la información suministrada es veraz, completa y verificable.



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 1	12-08-2019	
GESTIÓN CONTRACTUAL	F-GC-26			
INVITACIÓN PÚBLICA			Página 54 de 54	

Firma _____
 Nombre del contratista / Representante legal: _____
 Firma: _____
 Fecha: ____ / ____ / ____

NOTA LEGAL

El presente formato se adopta como instrumento de control conforme a los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo en la contratación pública, y hace parte integral del expediente contractual

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco.
- En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con el texto N/A.
- Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

